ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

JURIDICO

DECRETO ALCALDICIO N° 1535

LA LIGUA, 26 JUN 2026

MAT.: aprueba convenio ley cambio climático

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36 de 2024 Y N°3 del año 2026, de la "Contraloría General de la Republica", que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. lo señalado en el articulo 52 de la ley 19.880.
4. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de Noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Daniel Pallares Valenzuela.
5. El D.A N° 1135 de fecha 31 de enero de 2024. Que fija el cuadro de subrogancias.
6. El D.A N° 10.121 de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba subrogancia del Alcalde.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio que, según lo dispuesto en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural e la respectiva comuna.

2.- Que en dicho sentido, según lo establecido en el artículo 4 letras a), b) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que los entes edilicios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
3.- Que siendo así las cosas con fecha 6 de marzo de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, suscribió un convenio de colaboración con la entidad CONSULTORA DINAMICA COSTERA E.I.R.L.

4.- Que el artículo 52 de la ley 19.880, señala: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", lo que en el presente caso, beneficia a los involucrados, las instituciones y al bien común.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y RATIFIQUESE, el convenio de colaboración con la CONSULTORA DINAMICA COSTERA E.I.R.L. Rut 77.161.394-2, suscrito con fecha 6 de marzo de 2025, cuyo texto es el siguiente:

2.- DEJESE CONSTANCIA que el texto del acuerdo forma parte integra del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Osslo
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
- Medio Ambiente
- Correlativo

PPV/Tpla

RECIBIDO 24 JUN 2026 15:45 CONTROL A.M. P.M.
Reingreso

RECIBIDO 17:14 25 JUN 2026 ALCALDIA A.M. / PM.

RECIBIDO 09:51 26 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 13:19 26 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. / P.M.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO 25 JUN 2026 CONTRALORIA LALIGUA 2

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Y

CONSULTORA DINAMICA COSTERA EIRL

En la Región de Valparaíso, con fecha 06 de marzo del año 2025; por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA** (en adelante, indistintamente "la Municipalidad"), corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número 69.050.100-7, representada por su Alcalde don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados para estos efectos en Diego Portales 555, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, Chile; y por el otro Consultora Manuel Contreras López E.I.R.L. con Nombre de Fantasía "**DINÁMICA COSTERA EIRL**" (en adelante, indistintamente "Consultora"), Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, Rol Único Tributario número 77.161.394-2, representada por **MANUEL CONTRERAS LÓPEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados para estos efectos en Av. Uruguay 556 oficina 304 Valparaíso; en adelante las "partes" han acordado suscribir el siguiente acuerdo de colaboración.

PRIMERO: Antecedentes generales

Chile es un país con diversos climas y ecosistemas que se presenta altamente vulnerable al cambio climático, pues cuenta con 7 de los 9 criterios de vulnerabilidad a este fenómeno establecidos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC, 1992, art. 4, n°8), a saber, áreas costeras de baja altura; zonas áridas y semiáridas; zonas con cobertura forestal y zonas expuestas al deterioro forestal; propensión a los desastres socio naturales; áreas propensas a sequía y desertificación; zonas urbanas con contaminación atmosférica y finalmente, ecosistemas montañosos. Estos criterios más las características socioeconómicas y el alto nivel de desigualdad del país, profundiza los niveles de vulnerabilidad frente al cambio climático.

Documentos con Validez Legal Ley N° 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

Considerando estos antecedentes y después de una larga trayectoria de trabajo en la materia, en junio de 2022 se publica la Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático (LMCC en adelante), convirtiéndose en la principal política climática del Estado de Chile. En esta ley se establecen principios, instrumentos de gestión, sistemas de información, participación y gobernanza para abordar el cambio climático desde todas las escalas territoriales. En este sentido, la LMCC expone nuevos desafíos y requerimientos para las municipalidades, las cuales deben involucrarse necesariamente en la gestión climática para poder contribuir desde lo local, a la meta país de carbono neutralidad y desarrollo de resiliencia a los efectos del cambio climático al año 2050.

La LMCC indica en su artículo °12, que las municipalidades deberán elaborar Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC en adelante), los que serán congruentes con las directrices generales establecidas en los Planes de Acción Regionales de Cambio Climático (PARCC) y en la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP). Los requerimientos mínimos señalados por la normativa son: a) Caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático y potenciales impactos en la comuna; b) Medidas de mitigación, adaptación a nivel comunal y relativas a los medios de implementación, incluyendo la identificación de sus fuentes de financiamiento a nivel comunal; c) Descripción detallada de las medidas que consideran, con indicación de plazos de implementación y asignación de responsabilidades, y d) Indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del PACCC, conforme a la Estrategia Climática de Largo Plazo.

En este contexto, para orientar el trabajo de elaboración de los PACCC, el Programa de Naciones Unidades para el Desarrollo (PNUD), elaboró una guía metodológica de apoyo a los municipios, la cual incluye distintas etapas y pasos a seguir, que permitirán ir construyendo este instrumento estratégico a escala local y que será la base de los productos obtenidos en este convenio de colaboración.

SEGUNDO: Las partes

La Municipalidad de La Ligua es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "b" y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b) "la salud pública y la protección al medio ambiente" y l) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local". Adicionalmente, la LMCC indica en su artículo °12, que las municipalidades deberán elaborar Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC).

Por otra parte, Consultora Dinámica Costera, es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada personalidad jurídica y patrimonio propio, que se dedica a los servicios de ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, tales como elaboración de planes de acción de adaptación y mitigación a escala nacional, regional y comunal; la elaboración de inventarios de huellas de emisiones de gases de efecto invernadero, estudios de riesgos costeros, conservación y restauración de ecosistemas, procesos de participación ciudadana, entre otros.

TERCERO: Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y alcance de colaboración recíproca entre la Municipalidad de La Ligua y Consultora Dinámica Costera, para dar cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 12° de la LMCC, es decir, elaborar el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático para la Comuna de La Ligua.

CUARTO: Compromisos de las partes

La Municipalidad de La Ligua se compromete a:

1. Apoyar a través del Comité Ambiental Municipal (CAM en adelante) y la unidad técnica en los procesos de recopilación de información, análisis y desarrollo del trabajo.
2. Disponer de, al menos, dos profesionales designados por la unidad técnica con el tiempo suficiente para acompañar el desarrollo del PACCC y los productos esperados asociados.
3. Disponer de insumos y movilización para el desarrollo de PACCC, lo que incluye: talleres de participación ciudadana, seminarios, exposiciones, levantamiento de información territorial y otras actividades relacionadas con la elaboración del PACCC.
4. Convocar y distribuir información al Comité Ambiental Municipal, Comisión Ambiental Comunal, Concejo Municipal y otras instancias de organización comunal pertinentes, sobre las actividades de elaboración y difusión del PACCC.
5. Apoyar y participar en la convocatoria y distribución de información a los habitantes de la comuna sobre las actividades de elaboración y difusión del PACCC.
6. Gestionar espacios públicos de la comuna, facilitar dependencias municipales, u otros, para realizar actividades de comunicación y convocatoria relativas a la elaboración y difusión del PACCC de la comuna.

7. En general, otorgar facilidades para que la consultora y sus colaboradores elaboren en coordinación con la unidad técnica el PACCC.
8. Certificar, a través de la unidad técnica, el trabajo realizado por la consultora.

Consultora Dinámica Costera se compromete a:

1. Orientar al Equipo Gestor Municipal para la elaboración del PACCC, formado por el Comité Ambiental Municipal, su unidad técnica y los profesionales que el municipio destine a esta tarea.
2. Disponer de al menos 5 profesionales con el tiempo suficiente para acompañar el desarrollo del PACCC y los productos esperados asociados.
3. Elaborar el diagnóstico para caracterizar la forma en que el cambio climático afecta a la comuna de La Ligua, incluyendo la cartografía necesaria.
4. Diseñar y proponer medidas de adaptación y mitigación, sus fichas descriptivas, indicadores, metas, definición de responsables y fuentes de financiamiento
5. Apoyar el análisis cualitativo y cuantitativo de los procesos de participación ciudadana (talleres) que se realicen
6. Realizar el inventario comunal de emisiones de Gases de Efecto Invernadero
7. Redactar la propuesta del PACCC para la aprobación del concejo municipal.
8. Una vez aprobado el PACCC, diagramarlo con un diseño de calidad editorial para su distribución digital y/o eventual impresión por parte del municipio.

QUINTO: Metodología de trabajo

La metodología de trabajo podrá considerar como documento orientador la Guía Metodológica ¿Cómo elaborar un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático? Del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2023). El alcance de este acuerdo aborda el Diagnóstico y Diseño de PACC, incluyendo actividades de difusión. Es importante considerar la participación ciudadana como componente esencial del proceso de elaboración de este instrumento.

La consultora y la unidad técnica trabajarán de manera coordinada para ejecutar los productos esperados relacionados con el PACCC. Deberá existir una comunicación fluida entre las partes que permita responder a los requerimientos de información, conocer los avances de trabajo y resolver dificultades que pudiesen aparecer.

Se deberá considerar dentro de la organización del proceso de elaboración del PACCC, al

menos, las siguientes actividades:

Reuniones

Etapa	Detalle
Preparación	Una reunión de arranque inicial en formato a convenir (presencial o virtual) para ajustes metodológicos.
	Una presentación al Concejo Municipal para explicar el proceso
Diagnóstico	Una reunión mensual en formato a convenir (presencial o virtual) durante el tiempo que dure el diagnóstico.
	Presentación del informe de diagnóstico en coordinación con el CAM.
Diseño	Una reunión mensual en formato a convenir (presencial o virtual) por el tiempo que dure el diseño.
	Reunión de presentación del informe preliminar en coordinación con el CAM.
	Presentación del PACCC ante el consejo Municipal para su aprobación

Participación ciudadana

Etapa	Detalle
Diagnóstico	Al menos 5 talleres ciudadanos alrededor de la comuna. Al menos 1 taller online.
Diseño	Al menos 5 talleres de validación y priorización de las medidas del plan alrededor de la comuna. Al menos 1 taller online.

Difusión

Actividad	Detalle
Presentación en Consejo Municipal	Al menos 1 presentación al concejo municipal del PACCC.
Seminario	Al menos, la participación en 1 Seminario de Difusión del PACCC.

SEXTO: Productos esperados

Los productos esperados asociados con este instrumento tienen relación con los procesos de diagnóstico, diseño y difusión del PACCC. Los informes propuestos, su contenido y plazos asociados se exponen en la siguiente tabla:

Informe	Contenido	Plazo
Diagnóstico comunal	Debe contener el diagnóstico comunal con todos sus productos asociados.	Máximo 60 días de corrido desde el inicio del convenio.
Diseño	Análisis de los talleres de participación ciudadana y propuesta del PACCC	Máximo 120 días de corrido desde el inicio del convenio.
Final	Plan de Acción Comunal de Cambio Climático de La Ligua en su diseño final, aprobado por el Concejo Municipal	Máximo 150 días de corrido desde el inicio del convenio.

Preparación

Se espera que en esta etapa se conforme el Equipo Gestor Municipal, una propuesta del plan de trabajo ajustado, y se realice una presentación al Concejo Municipal explicando el proceso.

Los productos mínimos para esta etapa:

- Reunión con el Equipo gestor Municipal
- Calendarización de las reuniones y talleres de participación ciudadana
- Presentación al Concejo Municipal

Diagnóstico comunal

Se espera que en esta etapa se determine una estrategia de participación, se empleen distintas metodologías, se realice revisión de los datos disponibles y se integre la información diagnóstica levantada previamente (resultados encuesta comunal de cambio climático, cartografías, otros).

Los productos mínimos para esta etapa:

- Caracterización física, social y ambiental de la comuna.
- Caracterización climática de la comuna.
- Perfil de amenazas del cambio climático a nivel comunal.
- Listado de factores de sensibilidad frente al cambio climático.
- Matriz de identificación de impactos y vulnerabilidad frente al cambio climático.

- Matriz de evaluación de riesgos.
- Evaluación de la capacidad de adaptación de la comuna frente al cambio climático.
- Inventario comunal de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)*

Diseño del Plan de Acción

En esta etapa se requiere definir la visión, los objetivos, indicadores y medidas del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, el cual debe estar en concordancia con el diagnóstico, el Plan de Acción Regional de Cambio Climático y la Estrategia Climática de Largo Plazo.

Los productos mínimos para esta etapa:

- Elaboración de la visión, los objetivos e indicadores del PACCC.
- Elaboración, evaluación y priorización de medidas de adaptación y mitigación comunal.
- Identificación de fuentes de financiamiento de las medidas de adaptación y mitigación a nivel comunal.
- Evaluación de la coherencia con la planificación climática regional.
- Descripción detallada de las medidas priorizadas, con sus plazos de implementación y asignación de responsabilidades.
- Definición de indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del plan, conforme a la Estrategia Climática de Largo Plazo.
- Presentación final al CAM.
- Presentación final ante el alcalde y el Concejo Municipal.
- Plan aprobado.

SÉPTIMO: Unidad Técnica Responsable

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de La Ligua, dependiente de Administración Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, se convocará al Comité Ambiental Municipal cuando fuere necesario, además se establecerá un grupo de trabajo conformado por funcionarios y colaboradores de ambas Partes.

OCTAVO: Vigencia

El presente convenio de colaboración comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este, y su vigencia se extenderá por el plazo de un año. Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante la correspondiente comunicación que una envíe a la otra, al domicilio indicado en la comparecencia y con a lo menos 45 días hábiles de anticipación a la fecha planteada como término.

NOVENO: Constancia expresa

Se deja expresa constancia de que el presente convenio no irroga compromisos económicos directos entre las partes, para lo cual se deberán suscribir anexos, siguiendo las condiciones específicas de cada una de las instituciones.

DÉCIMO: Domicilio y jurisdicción

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Ligua y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios.

UNDÉCIMO: Personería

La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, Rol N°299-2021, de fecha 25 de junio de dos mil veintiuno. Por su parte, la personería de don Manuel Contreras López para representar a Dinámica Costera EIRL consta en el CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES, código de verificación electrónico (CVE) es: CR0scEddcrBn, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 6 de enero del 2025.

Manuel Luis
Contreras Lopez
9546115-8
manuel.contreras.lopez@gmail.com

Firmado electronicamente segun Ley 19799
el 28-04-2025 a las 16:56:38 con Firma Electronica Avanzada
Codigo de Validacion: 174570099810 9
Validar en: https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde
I. Municipalidad de La Ligua

Manuel Contreras Lopez
Representante Legal
Dinámica Costera EIRL